

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No 1760
Radicación No. 2018-00349-00

Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la actuación, se observa que el demandado presentó recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto No 1591 del 27 de octubre de 2021, a través del cual se rechazó de plano el incidente de nulidad por él propuesto.

El proveído fue notificado por estado No 152 del 28 de octubre de 2021, por lo que al tenor del art. 318, inciso 3° del C.G.P. *"El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto"*. Sin embargo, el recurso fue presentado el 05 de noviembre de 2021, es decir, extemporáneamente.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali,

R E S U E L V E

RECHAZAR de plano el recurso de Reposición y en subsidio apelación, por extemporáneo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 173 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 07 de diciembre de 2021

El Secretario

Jlar.
P.P.P.

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Torre B Piso
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext: 2033

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18f35f9d5b4de8aea7eb8c156cd444262482ea52b35eb6b5040ea65940638d13**

Documento generado en 06/12/2021 04:52:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>